G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número: RESOL-2024-5584-GCABA-MCGC

Buenos Aires, Miércoles 6 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-40841471-GCABA-DGDCC - Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROESCRITORES)

VISTO: La Ley N° 3.014 (texto consolidado por Ley N° 6.588); los Decretos Nros. 542/09 y 301/18; las Resoluciones N° 6637-MCGC/22, N° 9651-MCGC/23 y su modificatoria N° 2329-MCGC/24, el Expediente Electrónico N° EX-2024-40841471-GCABA-DGDCC, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.014 (texto consolidado por Ley N° 6.588) creó el Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como su autoridad de aplicación.

Que dicha Ley estableció que los beneficiarios del indicado Régimen reciben un subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo equivalente al ingreso básico del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que revista en el Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales de la Carrera Administrativa (Nivel SA01).

Que por Decreto N° 542/09 se instituyó la apertura de un Padrón de Aspirantes a Beneficiarios, se creó el Registro de Beneficiarios del aludido Régimen y se facultó al Ministerio de Cultura para dictar las normas complementarias e interpretativas que considere necesarias para la implementación del Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria.

Que, por su parte, el Decreto N° 301/18 estableció que el importe del subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo establecido en la Ley N° 3.014 (texto consolidado por Ley N° 6.588) será equivalente al salario bruto correspondiente al Agrupamiento Servicios Generales y Mantenimiento, Tramo Inicial, Grado 2, Categoría General del personal incluido en el ámbito de aplicación del Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatorias.

Que mediante Resolución N° 6637-MCGC/22, se dictó la normativa complementaria a fin de establecer las condiciones para la ejecución del Régimen;

Que mediante la Resolución N° 9651-MCGC/23, modificada por Resolución N° 2329-MCGC/24, se aprobó el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Reglamento General del Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IF-2023-38523798-GCABA-DGDCC); II "Nota de solicitud de inscripción en el Registro de Beneficiarios”

(IF-2023-38519289-GCABA-DGDCC), y III "Declaración Jurada" (IF-2024-20098013-GCABA-DGDCC), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Que a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen, resulta menester propiciar la derogación de la Resolución N° 9651-MCGC/23, modificada por Resolución N° 2329-MCGC/24.

Que en este marco, mediante N° IF-2024-41259992-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia el dictado del acto administrativo que derogue la Resolución 9651-MCGC/23, modificada por Resolución N° 2329-MCGC/24, y apruebe el procedimiento atinente a la inclusión en el Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Reglamento General del Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IF-2024-41231285-GCABA-DGDCC); II "Nota de solicitud de inscripción en el Registro de Beneficiarios” (IF-2024-40847133-GCABA-DGDCC), III "Declaración Jurada" (IF-2024-40865790-GCABA-DGDCC) y IV “Declaración Jurada de Supervivencia” (IF-2024-40866154-GCABA-DGDCC).

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de conformidad con las previsiones de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Deróguese la Resolución N° 9651-MCGC/23, modificada por la Resolución N° 2329-MCGC/24.

Artículo 2°.- Apruébase el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Reglamento General del Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IF-2024-41231285-GCABA-DGDCC); II "Nota de solicitud de inscripción en el Registro de Beneficiarios” (IF-2024-40847133-GCABA-DGDCC), III "Declaración Jurada" (IF-2024-40865790-GCABA-DGDCC), y IV “Declaración Jurada de Supervivencia” (IF-2024-40866154-GCABA-DGDCC), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Gabriela Barbara RICARDES
Date: 2024.11.06 16:01:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GABRIELA BARBARA RICARDES
Ministro
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.06 16:01:20 -03:00